

CONVENIO COMERCIAL DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Entre los suscritos a saber:

BLEJ DEPORTES S.A.S., identificada con NIT 900.291.928-1, representada legalmente por BLANCA NUBIA GIL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. No. 51.990.733 de Bogotá empresa autorizada para la distribución y comercialización de implementos deportivos originales de la marca GOLTY, quien para efectos del presente convenio se denominará EL PROVEEDOR;

Y

ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S., identificada con NIT 900.813.561-4, representada legalmente por KRISTHIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.762.459 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente convenio se denominará EL DISTRIBUIDOR;

han acordado celebrar el presente Convenio Comercial de Suministro y Distribución, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL PROVEEDOR se compromete a suministrar a EL DISTRIBUIDOR implementos deportivos originales de la marca GOLTY y demás productos de su portafolio comercial, para su distribución, comercialización y participación en procesos públicos o privados de contratación en todo el territorio nacional.

SEGUNDA. RESPALDO COMERCIAL

BLEJ DEPORTES S.A.S. manifiesta que mantiene vínculos comerciales vigentes con GRUPO Y S.A., identificada con NIT 860.001.093-1, propietaria de la marca GOLTY, encontrándose autorizada para distribuir y comercializar sus productos originales.

En virtud de lo anterior, BLEJ DEPORTES S.A.S. respalda comercialmente a ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. para la adquisición y comercialización de dichos productos dentro del marco de su actividad empresarial.

TERCERA. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Los productos suministrados contarán con garantía por defectos de fabricación otorgada por el fabricante y canalizada a través de BLEJ DEPORTES S.A.S., conforme a las políticas y procedimientos establecidos para tal fin.

Las reclamaciones por garantía serán gestionadas por EL DISTRIBUIDOR ante EL PROVEEDOR, quien adelantará el trámite correspondiente con el fabricante o representante autorizado de la marca.

CUARTA. DISPONIBILIDAD Y SUMINISTRO

EL PROVEEDOR se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para garantizar la disponibilidad de los productos requeridos por EL DISTRIBUIDOR, de acuerdo con los inventarios existentes y las condiciones comerciales vigentes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

BLEJ DEPORTES S.A.S. se obliga a:

- a) Suministrar productos originales y de calidad certificada.
- b) Brindar respaldo comercial y técnico respecto de los productos suministrados.
- c) Gestionar las solicitudes de garantía que correspondan.

ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S. se obliga a:

- a) Comercializar los productos conforme a la normatividad vigente.
- b) Conservar la imagen y reputación de las marcas comercializadas.
- c) Cumplir oportunamente con las obligaciones comerciales derivadas de las órdenes de compra que se generen.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El presente convenio no genera relación laboral, agencia comercial exclusiva, sociedad o representación legal entre las partes, conservando cada una plena autonomía jurídica, administrativa y financiera.

OCTAVA. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y contractuales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



BLEJ DEPORTES S.A.S.
NIT 900.291.928-1
Blanca Nubia Gil Castillo
CC. No. 51990733
Representante Legal



ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.
NIT 900.813.561-4
KRISTHIAN FERNANDO AREVALO SUAREZ
C.C. No. 79.762.459 de Bogotá D.C.
Representante Legal